



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Proceso 2022-00109

1. Se incorpora a los autos la valla aportada por el extremo actor de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento¹ de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre los bienes a usucapir al profesional en derecho Luis Jaime Cuartas Murillo, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: JAIMECORTEZ17@HOTMAIL.COM

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024 .



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [30SecretariaEmplazados.pdf](#)